



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA IC-GADPRJJC-005-2024

TIPO DE COMPRA	Obra	Bien	Servicio	X
----------------	------	------	----------	---

FECHA: 22 de abril del 2024

ÁREA REQUIRENTE: Mantenimiento Vial

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADPRJJC-2024-011-CP

Partida presupuestaria No. 7304050 denominada Vehículos (Mantenimiento para la volqueta), No. 7304050, denominada Vehículos (Mantenimiento para la camioneta).

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Contratación de servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.

PROVEEDOR: Mejía Fraga Diego Leopoldo

RUC: 1001529872001

TELEFONO: 06-2957547 - 0984257346

DIRECCION: Maldonado 9-08 y Oviedo, Ibarra - Ecuador

CORREO: dimfra@andinanet.net

PROFORMA Nro. 24050

FECHA: 17/04/2024

CONTACTO: Mejía Fraga Diego Leopoldo

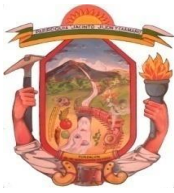
VIGENCIA: 15 días

CPC: 871410011

ITM	CANT	CPC	DESCRIPCION	V. UNIT.	V.TOTAL
VOLQUETA FVR 34K					
1	1	871410011	Desmontada y enderezada de chasis valde.	725.00	725.00
			enderezada base, sueldas integral y reforzamiento		
			cambio de pines y rectificación total de soportes		
			embicinada y montaje del valde		
2	2	871410011	pin	55.00	110.00
3	2	871410011	bocin	35.00	70.00
4	2	871410011	Mantenimiento preventivo (MOTOR) filtros y lubricantes	247.00	494.00
5	1	871410011	Engrasada de puntas DELANTERAS Y POSTERIORES	260.00	260.00
6	1	871410011	Mantenimiento preventivo lubricantes (caja transmisión)	296.00	296.00
CAMIONETA DMAX CDRI 4X4 DIESEL					
7	2	871410011	Mantenimiento preventivo MOTOR filtros y lubricantes	96.00	192.00
8	1	871410011	Reemplazo fluido (líquido de frenos)	52.00	52.00
9	1	871410011	Reemplazo fluido (aceite hidráulico direccion)	36.00	36.00
10	1	871410011	Mantenimineto preventivo (lubricantes caja y transmisión)	126.00	126.00
11	1	871410011	Rotacion alineacion y balanceo 4 ruedas	42.00	42.00
12	1	871410011	Mantenimiento frenos (cambio zapatas y zapatillas)	120.00	120.00
13	1	871410011	reajuste y engrasada suspensión	100.00	100.00
FORMA DE PAGO: CONTADO-CONTRAENTREGA				SUMAN	2,623.00
TIEMPO DE ENTREGA : 10 días laborables				15% IVA.	393.45
VALIDEZ DE LA OFERTA 15 DIAS/ GARANTIA 12 MESES				TOTAL	3,016.45

Valor del Contrato USD \$ 3,016.45 (Tres mil diez y seis, 45/100) Dólares Americanos incluido el IVA

Notas:

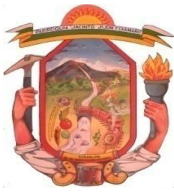


**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.}

1. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	<p>La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del Señor Esteban Fabricio Jácome Chalá, con cédula de identidad número 040167330, número de teléfono 0983687461, correo electrónico fabriciojacome23@gmail.com cargo Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista, Emitir el informe de conformidad para proceder a realizar el pago</p>						
2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	<p>La Entidad Contratante, pagará la Orden de Compra para la Contratación de servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño., una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios contratados.</p> <p>Previamente a realizar la liquidación económica el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copia de cédula y papeleta de votaciónb) Copia de RUCc) Certificación bancariad) Garantía técnicae) Certificado de estar al día en sus obligaciones tributariasf) Certificado de no ser incumplido en el portal del SERCOPg) Certificado de no adeudar al IESSh) Emisión de factura <p>Todos los documentos anexados por el Proveedor deben ser actualizados a la fecha de vigencia de la Orden de Compra.</p>						
3. TÉRMINOS DE REFERENCIA	<table border="1"><tr><td>Cantidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Vehículo</td><td>Volqueta</td></tr><tr><td>MARCA</td><td>Chevrolet</td></tr></table>	Cantidad	1	Vehículo	Volqueta	MARCA	Chevrolet
Cantidad	1						
Vehículo	Volqueta						
MARCA	Chevrolet						



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

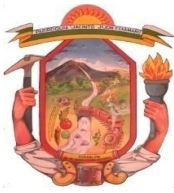
Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

Modelo	FVR 34K CAMION CHASIS
Año	2013
MOTOR	6HK1636997
Chasis	JALFVR34KD7000103

Cantidad	Unidad de medida	Detalle
2	Unidad	Mantenimiento preventivo filtros y lubricantes (incluye: aceite de motor, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible, filtro trampa de agua)
1	Unidad	Engrasada de puntas (traseras y delanteras)
1	Unidad	Mantenimiento preventivo lubricantes (caja y transmisión)
1	Unidad	Desmontada y enderezada de chasis valde, enderezada base, suelda integral y reforzamiento, cambio de pines y rectificación total de soportes
2	Unidad	Pín
2	Unidad	Bocín

Cantidad	1
Vehículo	Camioneta
MARCA	Chevrolet
Modelo	D-MAX CRDI AC 2.5 CD 4X4 TM DIESEL
Año	2022
MOTOR	4JK1UT2589
Chasis	8LBETF3W1N0000466

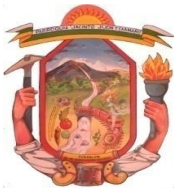
Cantidad	Unidad de medida	Detalle
2	Unidad	Mantenimiento preventivo (lubricantes del motor, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, incluye lavado del vehículo)
1	Unidad	Reemplazo de fluido (líquido de frenos)
1	Unidad	Reemplazo de fluido (aceite dirección hidráulica)
1	Unidad	Mantenimiento preventivo (lubricantes de caja y transmisión)
1	Unidad	Rotación, alineación y balanceo (4 ruedas)
1	Unidad	Mantenimiento preventivo de sistema de frenos (reemplazo de zapatas y pastillas)
1	Unidad	Reajuste y engrasada de suspensión



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

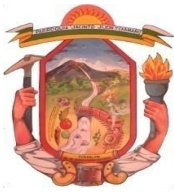
4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Servicios.- El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 140 días contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.						
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>a). Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y requisitos establecidos por la Entidad Contratante.</p> <p>b). Comunicar por escrito de cualquier novedad que se presente durante la entrega.</p> <p>c). El contratista deberá entregar los bienes y servicios contratados objeto del presente contrato, de acuerdo a lo requerido en la orden de compra en el plazo estipulado.</p> <p>d). Los repuestos reemplazados en los vehículos deben ser originales y de acuerdo a la marca.</p> <p>e). En el momento que el vehículo ingrese al taller mecánico el jefe de taller realizara el registro de la recepción del vehículo que realizara el mantenimiento y emitirá una orden de trabajo.</p> <p>f). Presentar un informe, técnico, que debe cumplir con los siguientes requisitos: detallar el estado, las condiciones, características, motivo del mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de repuestos, recomendaciones, anotar el kilometraje de recorrido y hacer constar el nombre del funcionario responsable del ingreso y la recepción.</p>						
6. OBLIGACIONES DE LA CONTRANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Solucionar de cualquier inconveniente que se presente durante la entrega – recepción. • Realizar la correspondiente liquidación económica y firma del acta de entrega – recepción previa a informe de conformidad del administrador del contrato. 						
7. MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>						
8. GARANTÍA:	<table border="1" data-bbox="517 1570 1401 1653"> <tr> <td>Técnica</td> <td>X</td> <td>Buen Uso del Anticipo</td> <td>N/A</td> <td>Fiel Cumplimiento del Contrato</td> <td>N/A</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía Técnica: Entrega-Recepción de bienes, conforme a lo establecido en Art. 76 de la LOSNCP. • La garantía de fiel cumplimiento, si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra. 	Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A
Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A		



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

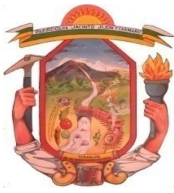
	<ul style="list-style-type: none">• La garantía de buen uso de anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.• Anticipo: podrá ser de hasta el 50% del valor total de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. <p>Para el presente proceso el Proveedor entregará las siguientes garantías:</p> <ol style="list-style-type: none">a. El Proveedor presentará la garantía técnica de los bienes por daños de fabricación con vigencia de un año.b. Garantía Técnica de los servicios (mano de obra sobre la colocación de los repuestos y todos los cambios que se realicen para el mantenimiento) con vigencia de seis meses. <p>La efectivización de las garantías técnicas se realizará previamente a un informe técnico del Administrador de Contrato.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
9. LUGAR DE TRABAJO	<p>El mantenimiento de los vehículos se realizará en el taller mecánico del Contratista, ubicado en la Provincia de Imbabura, Cantón Ibarra, José Miño y calle C. Sector Parque Industrial, TELEFONO: 06-2957547 – 0984257346, CORREO: dimfra@andinanet.net</p>
10. PRÓRROGA, SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 289 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se otorgará Prorroga y Suspensiones de Plazo en todos los contratos sometidos a esta Ley, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.</p> <p>En el Artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Procedimiento para otorgar la prórroga del plazo contractual en un contrato.</p> <p>Procedimiento para solicitar Prórroga de plazo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe Motivado: Administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador.• Resolución Motivada: Máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

11. RECEPCION	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
12. DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.- La garantía técnica presentada por el contratista.- Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.
13. REAJUSTE DE PRECIOS	Para el presente contrato no se aplicará reajustes de precios
14. ACEPTACIÓN:	<p>El Señor Mejía Fraga Diego Leopoldo, con RUC No. 1001529872001, certifica e informa que el objeto de contratación cumplirá con los términos descritos en la proforma aceptada por la Entidad Contratante la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Entidad Contratante podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
15. BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto	



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

16. COMUNICACIÓN DE LAS PARTES	PROVEEDOR: Dirección: Maldonado 9-08 y Oviedo, Ibarra - Ecuador CORREO: dimfra@andinanet.net TELEFONO: 06-2957547 - 0984257346 ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección: Comunidad Río Blanco junto al Subcentro de Salud, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi, Teléfono 06 3012057, E-mail: gobpjic@gmail.com - info@gadjacintojijonycaamano.gob.ec Sitio web: gadjacintojijonycaamano.gob.ec
17. OBSERVACIONES	Sr. Proveedor una vez que ha sido notificado mediante la presente Orden de Compra, favor lea las condiciones establecidas, su firma ratifica su total aceptación.
18. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
APROBADO:	ACEPTADO PROVEEDOR:
Sr. Anderson Javier Sevilla Calderón C.I. 0401958004 Teléfono: 0997339510 Email: andersonsevilla19@gmail.com PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO	Sr. Mejía Fraga Diego Leopoldo RUC: 1001529872001 CORREO: dimfra@andinanet.net TELEFONO: 06-2957547 - 0984257346 CONTRATISTA